

# MEMEM

## Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

**Brasil**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS**

**2007-2009**

**2010**



Organización de los Estados Americanos





OAS/Ser.L/XIV.2.48  
CICAD/docx.1843/10

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)**  
**Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

**BRASIL**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS**  
**2007-2009**

---

ISBN 978-0-8270-5568-1



**La CICAD desea expresar su agradecimiento a las siguientes instituciones nacionales de Brasil que proporcionaron información para este informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:**

- Presidencia de la República Federativa de Brasil
  - Gabinete de Seguridad Institucional (GSI)
- Secretaría Nacional de Políticas Antidrogas (SENAD)
- Ministerio de Relaciones Exteriores
  - Oficina de Coordinación General para el Combate contra el Crimen Transnacional (COCIT)
- Ministerio de Salud
  - Oficina de Coordinación de Salud Mental
  - Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA)
- Ministerio de Justicia
  - Secretaría Nacional de Seguridad Pública (SENASP)
  - Secretaría Nacional de Justicia (SNJ)
    - ◆ Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional (DRCI)
    - ◆ Departamento de Extranjeros (DEEST)
  - Departamento de Policía Federal
    - ◆ Academia Nacional de Policía
    - ◆ Oficina de Coordinación-General de la Policía Antidrogas
    - ◆ Dirección de Lucha contra el Crimen Organizado
    - ◆ División de Control de Productos Químicos
    - ◆ Sector de Control de Comercio Exterior
  - Departamento de Policía Federal de Carreteras
    - ◆ Unidad de Estadísticas
- Ministerio de Hacienda
  - Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF)
- Ministerio de Defensa
  - Estado Mayor de la Armada
    - ◆ Oficina de Asuntos Marítimos y Ambientales





## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)







## INTRODUCCIÓN

Brasil tiene una superficie de 8,514,876.6 km<sup>2</sup> y 14,691 kilómetros de fronteras (Argentina – 1,263 kilómetros, Bolivia – 3,126 kilómetros, Colombia – 1,644 kilómetros, Guyana Francesa – 665 kilómetros, Guyana – 1,605 kilómetros, Paraguay – 1,290 kilómetros, Perú – 2,995 kilómetros, Suriname – 593 kilómetros, Uruguay – 1,003 kilómetros, Venezuela – 1,495 kilómetros), además de 7,367 kilómetros de litoral. El país tiene una población de 190,732,694 habitantes (2010) compuesta por blancos, negros, indígenas y asiáticos. Los principales grupos de inmigrantes en el país proceden de Europa (portugueses, italianos, españoles y alemanes, entre otros), del Medio Oriente y Asia. La tasa de alfabetización es de 89.6%. La República Federativa de Brasil está dividida en 26 estados y un distrito federal. El país tiene un Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de US\$8,295 (2008) y una tasa de inflación de 5.9% (2008). Brasil exporta un total de US\$198 mil millones anuales (2008) y sus principales exportaciones son soja, mineral de hierro, automóviles (incluyendo motores y otras piezas), petróleo crudo, aviones, carne de pollo, calzados, láminas de acero y de hierro, caña de azúcar y granos de café.

## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### A. Estrategia Nacional Antidrogas

La Política Nacional Antidrogas (PNAD) de Brasil estaba vigente durante el período de evaluación. La PNAD cubre las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, producción o tráfico de drogas, medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas. Las metas y prioridades del plan nacional incluyen el estudio de diagnósticos, la formación de agentes sociales y la descentralización de políticas públicas.

La Secretaría Nacional de Políticas Antidrogas (SENAD), que depende del Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República, funciona como Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional Antidrogas (CONAD), y se encarga de articular y coordinar la implementación de la PNAD. La ejecución de las acciones previstas por la PNAD se realiza a través de los organismos pertinentes, como el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre, Ministerio de Defensa, entre otros. Los consejos de políticas antidrogas estatales y municipales y las organizaciones de la sociedad civil también apoyan la implementación de la PNAD.

En cuanto a la descentralización de la PNAD, Brasil informa que solo cinco de los 26 estados del país han adoptado sus propias políticas antidrogas.

El presupuesto para la PNAD ha aumentado de US\$5.8 millones en 2006 a US\$9.5 millones en 2009.



2006 (US\$)*	2007 (US\$)*	2008 (US\$)*	2009 (US\$)*
5,812,206	6,943,937	6,665,345	9,484,711

\*datos parciales

El país informa que no ha establecido un sistema de seguimiento y evaluación para la PNAD.

La autoridad nacional antidrogas de Brasil, el Consejo Nacional Antidrogas (CONAD), fue constituido por ley como el consejo federal de estupefacientes en noviembre de 1980. El CONAD es presidido por el Ministro Jefe del Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República, conformado por representantes del gobierno, la sociedad civil, y los consejos estatales de políticas antidrogas.

El CONAD aborda temas relacionados con las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio sobre drogas y cooperación internacional. El presupuesto anual del CONAD es financiado por el gobierno federal, la cooperación internacional, y mediante aportes de otros organismos subsidiarios, y aumentó de US\$5.8 millones en 2006 a US\$20.9 millones en 2009:

#### Presupuesto del Consejo Nacional Antidrogas, 2006–2009

Ejercicio fiscal	Presupuesto total recibido (US\$)
2006	5,812,206
2007	7,943,937
2008	10,564,253
2009	20,984,711

## B. Convenciones Internacionales

Brasil ha ratificado sin reservas las siguientes convenciones interamericanas y de las Naciones Unidas:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997;
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 ;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, y sus tres Protocolos:



- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire;
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños;
- Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

### C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas (OBID) es una oficina centralizada que organiza, realiza estudios, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionadas con las drogas, pero no cuenta con presupuesto propio.

Durante el período 2006-2009, Brasil realizó 12 estudios sobre reducción de la demanda y reducción de la oferta. Estos incluyen encuestas de estudiantes de secundaria, registros de pacientes en centros de tratamiento, encuestas de pacientes en salas de urgencia, encuestas de estudiantes de enseñanza superior, y el número de muertes relacionadas con el consumo de drogas. El país también cuenta con información relacionada con incautaciones de drogas, personas acusadas y condenadas por consumo y tráfico de drogas, por lavado de activos, el tráfico de armas de fuego, precios de venta de drogas ilícitas y controles de sustancias químicas. Sin embargo, el país no ha recopilado datos para divulgación sobre la disponibilidad de drogas en el país.

## II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### A. Prevención

Brasil informa que sus programas de prevención se dirigen a todos los segmentos de la sociedad, incluyendo estudiantes escolares y universitarios, grupos de población en situación de calle y mujeres. El país ha llevado a cabo diversos programas de este tipo en distintos entornos económicos y sociales.

**Programas de Prevención de Drogas Dirigidos a Grupos Claves de la Población**

Grupo de población	Cobertura estimada		Nombre del programa	Tipo de programa
	Población objetivo	% de cobertura		
Estudiantes escolares y universitarios				



Grupo de población	Cobertura estimada		Nombre del programa	Tipo de programa
	Población objetivo	% de cobertura		
Básica Primaria/Elemental: 6-10 años	15,366,466	10%	Programa “Di si a la vida” - Mónica y sus Amigos y Ronaldinho Gaúcho – prevención del abuso de drogas	Universal
Básica Primaria/Elemental: 11-14 años	12,791,751	11%	Programa de prevención del uso de drogas para educadores de escuelas públicas	Universal
Secundaria/Bachillerato: 15-17 años	7,297,807	21%	Programa de prevención del uso de drogas para educadores de escuelas públicas	Universal

Además, Brasil ofrece el programa “Di Si a la Vida” para estudiantes preescolares y para familias, y el programa “Fe en Prevención” para líderes religiosos. Brasil ofrece el programa “Nueva Luna” para mujeres embarazadas en riesgo del uso de drogas, y clínicas de la calle para la población de la calle en riesgo. El país también realiza un programa para trabajadores en el lugar de trabajo, promueve un Concurso Nacional de Monografía en el tema de drogas para estudiantes universitarios, y distribuye materiales informativos en las comunidades.

Brasil no lleva a cabo programas de prevención específicamente dirigidos a hombres, migrantes y refugiados o la población penitenciaria. El país informa que los programas de prevención escolar son compatibles con los “Lineamientos Hemisféricos de la CICAD en Prevención Escolar,” y sus programas en el lugar de trabajo son compatibles con los “Lineamientos Hemisféricos de la CICAD en Prevención Laboral”.

Durante el período 2006-2009, Brasil ofreció capacitación en el área de reducción de la demanda para educadores, consejeros municipales, profesionales de la salud, líderes religiosos, operadores legales (jueces y equipos técnicos de los juzgados penales especiales), y profesionales de seguridad pública, entre otros. Esta capacitación a veces forma parte de los cursos que conducen a licenciaturas o diplomas de postgrado, a pesar de que Brasil actualmente no ofrece diplomas o certificados a nivel universitario en las áreas de prevención y tratamiento de drogas. Especialistas brasileños han participado en cursos de capacitación regionales o internacionales.

Brasil informa que durante el período 2006–2009, más de 75,000 personas participaron en cursos de actualización o perfeccionamiento sobre prevención de drogas dirigidos a distintos grupos claves de la población.



### Capacitación en Prevención de Drogas

Título de los cursos de capacitación	Ofrecidos a	Número de participantes			
		2006	2007	2008	2009
Programa de prevención del uso de drogas para educadores de escuelas públicas	Profesores de escuelas públicas de todo el país	20,000	n.a	n.a	25,000
Curso para Consejeros Comunitarios sobre prevención en el uso de drogas	Consejeros tutelares para niños y adolescentes mayores de edad, y consejeros de seguridad	15,000	n.a	15,000	n.a
Curso de Reducción de la Demanda y de la Oferta de Drogas para Profesionales de Seguridad Pública	Profesionales de seguridad pública	500	n.a	n.a	n.a
Curso de Formación en Terapia Comunitaria con énfasis en las cuestiones relativas al consumo del alcohol y otras drogas	Profesionales, técnicos, voluntarios de las áreas de salud, educación y social y líderes comunitarios	720	n.a	n.a	n.a
Curso de Formación de Policías Federales para acciones de prevención en la comunidad	Policías federales de todos los estados del país	n.a	30	n.a	30
Curso de prevención del uso de drogas en instituciones religiosas y movimientos afines: Fe en la Prevención	Líderes religiosos y de movimientos afines	n.a	n.a	n.a	5,000

n.a. = no aplica

Cursos de formación técnica no profesional fueron ofrecidos a varias personas durante el período de evaluación. Cabe mencionar que en 2009, 10,000 estudiantes recibieron capacitación a través del programa SUPERA: “Sistema para detectar el abuso o dependencia de drogas: remisión, intervención breve, reintegración social, seguimiento”.

Se ofrecen currículos sobre prevención, tratamiento e investigación en el programa de medicina de la Fundación de la Escuela Regional de Medicina del ABC, la Universidad Federal de Sao Paulo, en los programas de enfermería de la Fundación de la Escuela Regional de Medicina del ABC, la Universidad Federal de Sao Paulo; Universidad Católica Pontificia de Minas Gerais; Universidad Federal de Santa Catarina; Universidad Federal de Río de Janeiro; y en el programa de sociología de la Universidad Federal de Bahía, entre otras instituciones de enseñanza. Algunas universidades brasileñas ofrecen especialización en adicción, prevención y tratamiento de drogas, e investigación para profesionales. Además, los especialistas brasileños participan anualmente en distintos programas de capacitación regionales e internacionales sobre prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas.



Durante el período 2006–2009, Brasil informa que llevó a cabo ocho evaluaciones de programas de prevención del abuso de drogas, las cuales incluyen la evaluación de los programas de prevención de drogas para educadores, oficiales en el lugar de trabajo y profesionales de seguridad pública. En 2006, el país también realizó una evaluación de impacto de los programas de prevención dirigidos a jóvenes en situación de calle, asimismo, dirigidos a madres jóvenes en riesgo y sus hijos.

## B. Tratamiento

El Ministerio de Salud de Brasil, las Secretarías Estatales de Salud y las Secretarías Municipales de Salud son las entidades responsables del diseño y ejecución de las políticas públicas sobre tratamiento de drogas, el control y regulación de los servicios de tratamiento, el financiamiento, la supervisión de programas y la capacitación de recursos humanos en relación con el tema de tratamiento. El financiamiento público federal asignado para los servicios de tratamiento de dependencia del alcohol y otras drogas aumentó de US\$27 millones en 2006 a US\$33 millones en 2009.

Con estos fondos se financian los Centros de Atención Psicosocial para el Alcohol y Drogas (CAPSad) y los Centros de Atención Psicosocial Infantil (CAPSi), los centros comunitarios que ofrecen servicios de tratamiento de la adicción de drogas dentro del Sistema Unificado de Salud (SUS), y las admisiones hospitalarias. Teniendo en cuenta el apoyo financiero que brinda a otras instituciones del sector público y privado, el Gobierno brasileño gastó unos US\$177 millones en servicios de salud mental en 2009.

Brasil cuenta con normas de funcionamiento oficiales para los establecimientos especializados que ofrecen servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al uso de drogas. Regulaciones federales establecen un procedimiento de habilitación oficial que autoriza el funcionamiento de estos establecimientos.

Brasil mantiene un registro oficial de los establecimientos especializados de tratamiento. Estos establecimientos especializados aumentaron de 137 in 2006 a 223 en 2009, una tasa de expansión de un 20 por ciento al año. El país informa que estos datos están disponibles en el Ministerio de Salud, Oficina de Coordinación para la Salud Mental, Alcohol y Otras Drogas, y son publicados como “Datos de Salud Mental”.<sup>1</sup> Brasil también cuenta con un sistema de supervisión para estos establecimientos.

Los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria de Salud realizan actividades específicas para abordar los problemas asociados al uso de drogas, incluyendo el uso de herramientas técnicas para el diagnóstico e intervención y el seguimiento de casos a través de equipos de salud familiar con la asistencia de especialistas.

En Brasil, los 26 estados y el distrito federal cuentan con establecimientos de tratamiento de drogas habilitados oficialmente. El país informa que, de acuerdo con las últimas estadísticas del

---

<sup>1</sup> Disponible en [www.saude.gov.br/bvs/saudemental](http://www.saude.gov.br/bvs/saudemental)



Ministerio de Salud, el número de personas que recibieron servicios hospitalarios por problemas asociados al abuso de drogas aumentó de 7,157 en 2008 a 9,302 en 2009. El número de personas atendidas en establecimientos habilitados oficialmente por problemas asociados al abuso de drogas aumentó de aproximadamente 800 mil personas en 2008 a 960 mil personas en 2009.

El país informa que no cuenta con datos sobre el número de personas atendidas en establecimientos de tratamiento del abuso de drogas no habilitados oficialmente, y no proporciona más información en cuanto al desglose del número de casos atendidos en establecimientos especializados en tratamiento habilitados oficialmente.

El país informa que los servicios especializados de tratamiento para la adicción de drogas adscritos al sistema nacional de la salud, apoyan a los usuarios en la continuidad del tratamiento dentro de la red de salud (equipos de salud familiar, clínicas y otros centros públicos de atención de la salud). Además, sirven como puntos de referencia para los usuarios en caso de que vuelvan a necesitar ayuda de los centros oficiales de tratamiento (CAPSad y CAPSi).

Brasil no realiza actividades a través de los centros de tratamiento o estudios especializados para el seguimiento de los pacientes una vez han completado el programa de tratamiento.

## C. Estadísticas sobre Consumo

Durante el período de evaluación, Brasil informa que la SENAD realizó las siguientes encuestas del consumo de drogas: “El Impacto del Uso de Bebidas Alcohólicas y otras Sustancias en el Tránsito Brasileño” en 2008; la “Primera Encuesta Nacional sobre el Uso de Alcohol, Tabaco y otras Drogas entre Estudiantes Universitarios en las Capitales Provinciales Brasileñas” en 2009; y la “Sexta Encuesta sobre el Consumo de Drogas entre Estudiantes de Enseñanza Básica y Media en las Capitales Brasileñas y el Distrito Federal” en 2009.<sup>2</sup> Los resultados de las segundas dos encuestas no están disponibles.

Los registros del Brasil sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol en las carreteras federales indican que el alcohol fue un factor contribuyente en 2.4 por ciento de los accidentes en 2007, 2.5 por ciento de los accidentes en 2008 y 2.9 por ciento de los accidentes en 2009. Brasil informa que también mantiene registros sobre accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el alcohol y las drogas, pero que estas estadísticas no están disponibles.

En 2007 y 2008, Brasil aprobó directivas de la Política Nacional sobre el Alcohol que establecen actividades de prevención para reducir los accidentes de tránsito relacionados con el alcohol y las drogas.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Dentro del marco del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD, 6–8 de diciembre de 2010, el país informó que además realizó una encuesta sobre “Patrones en el uso de alcohol en la población brasileña” en 2006. Los resultados de todos estos estudios están disponible en el sitio de Web del Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas (OBID): [www.obid.senad.gov.br](http://www.obid.senad.gov.br).

<sup>3</sup> Los detalles de estas políticas están disponibles en:  
<http://www.obid.senad.gov.br/portais/OBID/biblioteca/documentos/Legislacao/326982.pdf>  
<http://www.obid.senad.gov.br/portais/OBID/biblioteca/documentos/Legislacao/327663.pdf>





### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

#### A. Producción de Drogas

Brasil informa que cuenta con áreas significativas<sup>4</sup> de cultivos de cannabis, pero no se han encontrado otros cultivos ilícitos. El país informa que no cuenta con un sistema para estimar el porcentaje de cultivos ilícitos de cannabis resemebrados.

Brasil informa que está desarrollando un sistema de satélites para detectar cultivos. La Policía Federal informa que realiza misiones regulares de erradicación manual forzada donde quiera que se detecten cultivos de cannabis. El país erradicó 28.8 hectáreas de cannabis en 2007, 145 hectáreas en 2008 y 110 hectáreas en 2009.

No se ha encontrado ningún laboratorio ilícito de drogas de origen natural en Brasil. Sin embargo, el país informa que las autoridades han encontrado sitios en donde se preparan drogas (principalmente cocaína) para la venta.

Brasil informa que detectó y destruyó un laboratorio de drogas de origen sintético para MDMA en 2008 y otro en 2009. Durante el mismo período, el país informa que destruyó tres laboratorios de anfetaminas y metanfetaminas.

#### B. Control de Productos Farmacéuticos

Brasil informa que todos los productos farmacéuticos enumerados en las convenciones internacionales son controlados de acuerdo con la siguiente legislación:

Título	Fecha de entrada en vigor
Portaría SVS/MS nº 344/98 - Reglamento técnico sobre sustancias y medicamentos	12 de mayo de 1998
Portaría nº 6 - Instrucción Normativa de la Portaria SVS/MS nº 344 de 12 de mayo, 1998	29 de enero de 1999
Ley nº 6360 - Vigilancia sanitaria de medicamentos, drogas, farmacéuticos y conexos, cosméticos, productos de limpieza y otros	23 de septiembre de 1976
Ley nº 6437 - Infracciones a la legislación sanitaria federal, establece sanciones respectivas	20 de agosto de 1977
RDC nº. 99 – Control de importación y exportación de medicamentos y sustancias bajo control especial	30 de diciembre de 2008

<sup>4</sup> Dentro del marco del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD, 6–8 de diciembre de 2010, el país informó que el 20% de la marihuana que se consume en el país proviene de producción doméstica.





Varios productos farmacéuticos no listados en las convenciones de las Naciones Unidas son también controlados por el país, incluidos algunos medicamentos con receta.

La Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) es la autoridad competente responsable de coordinar las actividades relacionadas con el control de productos farmacéuticos. En el marco del sector de salud, las responsabilidades de control incluyen el control de registros, el seguimiento de la distribución, el control y seguimiento de las recetas médicas, inspecciones, sanciones administrativas, y transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. Las responsabilidades del sector privado incluyen el control de la importación y exportación, control de registros, control de la fabricación, seguimiento de la distribución, inspecciones, sanciones administrativas, y registros de titulares de licencias, y de las cantidades de productos farmacéuticos vendidos o fabricados.

Brasil cuenta con un procedimiento integrado para vigilar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos, el Sistema Nacional de Gestión de Sustancias Controladas, creado en 2007 bajo ANVISA, que cuenta con 81 inspectores a nivel central. Los inspectores estatales y municipales también desempeñan esta función; sin embargo, dado que Brasil cuenta con más de 5,565 municipalidades, el país indica que no puede proporcionar el número exacto de inspectores asociados con estas áreas locales.

Los miembros del sector de la salud comparten e intercambian información con las autoridades policiales o instancias judiciales a fin de notificar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos y aplicar sanciones. La estructura de ANVISA incluye la Asesoría de Seguridad Institucional que actúa como principal punto de contacto para la policía y otros organismos involucrados en el control de drogas en Brasil, actividades de coordinación relacionadas con drogas ilícitas, incluyendo su producción ilícita, contrabando y otras formas de desvío.

El país también cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y reglamentarias relacionadas con productos farmacéuticos controlados:

	2006	2007	2008	2009
<b>Actividades Regulatorias</b>				
Número de permisos emitidos para:				
Importación	866	787	868	703
Exportación	843	722	786	696

Brasil informa que no puede suministrar estadísticas sobre licencias emitidas e inspecciones realizadas en relación con productos farmacéuticos debido a que estas actividades principalmente se llevan a cabo a nivel estatal y local.

Brasil informa que ofrece cursos de capacitación en todo el país sobre el Sistema Nacional de Gestión de Sustancias Controladas, para los profesionales de los sectores público y privado que participan en la regulación y control de productos farmacéuticos. En 2007, se realizaron 41 cursos, y un total de 13,075 personas recibieron capacitación. En 2008, se realizaron nueve



cursos, con un total de 1,935 participantes, y en 2009, se realizaron 39 cursos, con 2,700 participantes.

Brasil informa también que ANVISA, de acuerdo con los requisitos del Sistema Nacional de Gestión de Sustancias Controladas, mantiene un sistema de gestión de información automatizado para las farmacias, con el fin de facilitar el control de los productos farmacéuticos.<sup>5</sup>

Brasil no suministra información sobre la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos, ni estadísticas sobre productos farmacéuticos incautados y desechados.

### C. Control de Sustancias Químicas

Todas las sustancias químicas enumeradas en las Convenciones de las Naciones Unidas son controladas por Brasil. Las sustancias químicas controladas están enumeradas en la Orden No. 1274 de 2003 del Ministerio de Justicia. Además, el país controla diidroergotamina, diidroergometrina, efedrina, aceite de sasafrás, y aceite de pimienta larga. El sistema reglamentario del país para las sustancias químicas controladas se basa en los mismos fundamentos que los establecidos para los productos farmacéuticos.

La Ley No. 10,356 de 2001, el Decreto No. 4,262 de 2002 y el Edicto Administrativo No. 1,274 de 2003 constituyen las normas y reglamentos brasileños contra el desvío de sustancias químicas controladas.

Las instituciones del orden público en Brasil que se comunican e intercambian información sobre el desvío de sustancias químicas controladas incluyen la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA), la Policía Federal y otras entidades pertinentes, como la Secretaría de Ingresos Federales.

Brasil realiza el intercambio de información a través del sistema Pen Online de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de las Naciones Unidas. El país también cuenta con un procedimiento integrado para el control de productos químicos a través de la División de Control de Productos Químicos (DCPQ) de la Policía Federal y el Sistema de Control de Productos Químicos, que verifica los datos suministrados por las empresas. El sistema permite a la Policía Federal vigilar y auditar actividades, e imponer sanciones a las empresas que no cumplen con los requisitos legales. Las empresas de productos químicos deben por ley estar registradas y tener licencias para sustancias controladas y notificar todas las transacciones comerciales. Las transacciones de importación, exportación y re-exportación están sujetas a la aprobación de la DCPQ.

La DCPQ de la Policía Federal ofrece cursos anuales a agentes de todas las unidades de policía involucradas en el control de sustancias químicas. En 2009, unos 500 agentes de policía y otros funcionarios recibieron capacitación en asuntos administrativos, inspección y aplicación de la ley en relación con el control de productos químicos.

<sup>5</sup> Dentro del marco del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD, 6–8 de diciembre de 2010, el país informó que el Sistema Nacional de Gestión de Sustancias Controladas proporciona la vigilancia de los niveles de prescripción de medicinas utilizadas por los consumidores, y rápidamente proporciona los datos sobre desvíos detectados a la ANVISA.



Las leyes y reglamentos internos de Brasil aprobados en 2006 permiten la imposición de sanciones penales, civiles y administrativas por la producción ilícita, desvío y tráfico ilícito de sustancias químicas controladas. Sin embargo, el país indica que la información relativa a las sanciones aplicadas entre 2007 y 2009 no está disponible.

Brasil exporta sustancias químicas controladas. El país informa que en 2007 se realizaron 4,162 exportaciones, 3,937 en 2008 y 4,530 en 2009. Brasil emitió las siguientes notificaciones previas a la exportación: 2007 – 431; 2008 – 367; y 2009 – 625. Según el país, los datos de exportaciones y notificaciones previas a la exportación no coinciden debido a varias razones, incluyendo que las notificaciones previas solamente son necesarias cuando el producto químico que sale del Brasil es también una sustancia controlada en el país de destino.

Brasil importa sustancias químicas controladas y las maneja en tránsito. Los datos sobre importaciones de sustancias químicas controladas son los siguientes: 2007 – 5,922; 2008 – 6,538; y 2009 – 7,400. Entre 2007 y 2009, Brasil informa que respondió puntualmente a las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas recibidas de otros países. Estas transacciones se manejan a través del Sistema Computarizado para el Control de Productos Químicos del país.

Brasil proporciona información sobre las cantidades de sustancias químicas controladas incautadas durante el período 2006 – 2009.

Sustancias químicas controladas	Cantidades incautadas (en kg)			
	2006	2007	2008	2009
Acetato de etilo	1,404.00	520.00	180.00	1.00
Acetato de n-butilo	719.00	0	135.00	170.00
Acetona	512.90	819.20	35.00	56,903.50
Acetonitrilo	0	0	0	17.00
Acido acético	1,916.30	2,959.00	1,450.00	55.50
Acido bórico	0	1,638.00	0	0
Acido hidrobromico	76.00	1,434.65	0	0
Acido clorhídrico	8,994.40	0	1,628.60	660.00
Acido hidrofúrico	0	975.00	0	0
Acido fórmico	74.50	0	0	0
Acido muriático	680.00	2,640.00	0	371.00
Acido sulfúrico	14,530.55	9,767.40	406.00	3,457.00
Acido sulfónico	20.00	0	0	0
Alcohol de butilo	57.00	0	0	0
Alcohol de n-propilo	3.00	0	0	0
Alcohol de n-butilo	2.00	0	0	0
Allylbenzene	400.00	2.00	0	0
Amoníaco	15,828.00	9,465.00	330.00	21,088.00
Anhídrido acético	6.00	3.00	0	0
Aldeide de bencilo	0	0	0	3.00



Sustancias químicas controladas	Cantidades incautadas (en kg)			
	2006	2007	2008	2009
Bicarbonato de sodio	0	2,375.00	0	0
Cafeína	0	0	0	463.00
Carbonato de calcio	306.00	0	0	0
Carbonato de potasio	801.30	3,363.00	0	0
Carbonato de sodio	3,813,004.50	185.30	6,820.00	3,938.00
Ciclohexano	13.50	268.00	190.00	0
Cloruro de metileno	6,230.00	0	200.00	0
Cloruro de potasio	6.00	68.00	0	0
Cloroformo	82.50	0	0	0
Alcohol diacético	0	0	0	130.00
Diclorometano	25.00	0	0	0
Dipirona	0	0	0	50.00
Diridina	3.00	0	0	0
Disulfido de carbono	4.00	0	0	0
Eter	4.00	0	0	0
Eter/etanol	2.00	22.90	0	0
Eter etílico	304.10	0	12.00	849.00
Eter metílico	6.00	0	0	0
Eter sulfúrico	6.00	0	0	0
Fenacetina	7.00	285,260.00	0	14.50
Formol	0	3,820.00	0	0
Hidróxido de amonio	6,975.90	569.00	352.00	17.00
Hidróxido de potasio	2,594.00	25,978.00	600.00	1,829.00
Hidróxido de sodio (sólido)	23,504.80	4,744.00	19,488.00	2,962.50
Hidróxido de sodio (líquido)	4,305.60	0	1,107.50	2,392.00
Hipoclorito de sodio	106.00	0	0	0
Iodina	0	0	4.75	0
Manitol	0	0	0	21.00
Metil isobutil ketona	2,732.00	6.00	0	0
Metil etil ketona	1,500.80	0	181.40	0
Óxido de calcio (cera virgen)	0	276.55	0	0
Permanganato de potasio	43.50	5.00	206.00	0
Pseudoefedrina	0	0	0	47.00
Sulfato de sodio	275.00	90.00	0	0
Sulfato de amonio	1,950.00	0	0	0
Tetrahidrofurano	2.00	13.00	0	0
Toluene	5,951.50	14.00	50.00	160.00
<b>Total:</b>	<b>3,915,969.65</b>	<b>357,281.00</b>	<b>33,376.25</b>	<b>95,599.00</b>



## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico Ilícito de Drogas

En la siguiente tabla, Brasil proporciona datos sobre las cantidades de drogas decomisadas por la Policía Federal durante el período 2006-2009:

Tipo de droga ilícita o materia prima	Cantidades de drogas decomisadas				
	Unidad de medida	2006	2007	2008	2009
Morfina	kg	0	72,360	770	17,000
Heroína	kg	88,430	10,100	11,540	0
Hoja de coca	kg	340	7,950	1,170	0
HCl de cocaína	kg	14,243,070	18,896,770	21,318,100	24,051,840
Otras sustancias que contengan cocaína**	kg	3,890	65,730	13,750	2,440
Plantas de cannabis	un	1,202,901	739,771	2,904,752	2,163,314
Resina de cannabis (hachís)	kg	95,710	164,020	305,130	203,730
Semillas de cannabis	kg	19,670	66,720	56,030	23,930
LSD	dosis	31,689	2,076	93,028	48,424
Anfetamina/metanfetamina	un	2,710	3,333	6,542	17,188
Otros estimulantes de tipo anfetamínico	un	754	97,887	0	0
MDMA (éxtasis) y derivados	un	11,826	205,448	133,013	28,312

\*\* Incluye a la pasta de coca, pasta base de cocaína, pasta básica o base de cocaína, basuco, paco, merla, entre otras denominaciones, dependiendo de los términos utilizados por el país.

Nota: La legislación antidrogas brasileña estipula la incautación y destrucción de todos los tipos de drogas; no se distingue entre decomiso e incautación.

Brasil informa que está desarrollando un proyecto para el análisis del perfil químico de las drogas. Este proyecto determinará las características de cada muestra de droga para una posible comparación y determinación de su origen. El país también ha emprendido un proyecto denominado "Cuantificación de Análisis Tóxico" con miras a identificar, cuantificar y producir estimados del uso de drogas ilícitas a partir de muestras de aguas residuales.

La Policía Federal suministra los siguientes datos con respecto al número de personas formalmente acusadas por el tráfico ilícito de drogas: 2007 – 5,390; 2008 – 5,107; 2009 – 4,748. El país indica que estos datos no incluyen información a nivel de los estados ni municipios. El país no proporciona información sobre el número de personas condenadas por el tráfico ilícito de drogas, ni funcionarios públicos formalmente acusados o condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

En cuanto a la posesión ilícita de drogas para uso personal, la ley Brasileña tipifica la posesión simple de estupefacientes sin la intención de tráfico como un delito penal sancionable con una



pena alternativa, incluyendo advertencias sobre los efectos de las drogas, servicio comunitario o asistencia a un curso educativo. Los tribunales tienen la opción de imponer una multa por incumplimiento. El encarcelamiento por posesión para uso personal sin la intención de tráfico ya no es una alternativa legal, incluso cuando se trata de reincidentes. Brasil no dispone de datos sobre el número de personas formalmente acusadas o condenadas por posesión ilícita de drogas para uso personal.

El Departamento de Policía Federal, presente en todos los 26 estados y el distrito federal, es responsable del control del tráfico ilícito de drogas en el país. Acuerdos entre la Policía Federal y los Estados incluyen la cooperación entre órganos regionales y locales de prevención y ejecución de la ley para garantizar el intercambio oportuno de información sobre delitos asociados al uso y tráfico de drogas. Las actividades conjuntas además del intercambio de información incluyen entrenamiento combinado de la policía para oficiales de varios estados y planes para establecer un Sistema Nacional de Datos Estadísticos de la Represión del Tráfico Ilícito de Drogas.

Brasil mantiene varios acuerdos de cooperación bilateral con varios países, incluyendo aquellos con los que comparte sus fronteras. Estos acuerdos de cooperación permiten el intercambio de información operativa y de inteligencia, así como apoyo logístico.

Brasil informa que ha llevado a cabo varios cursos de capacitación y seminarios en materia de control de drogas dirigidos a las fuerzas de seguridad. El país ofreció 25 cursos para agentes de policía entre 2006 y 2009, pero no proporciona un estimado del número de agentes de policía que recibieron capacitación.

A través de un programa de cooperación en el que participan el Consejo Nacional de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública con Ciudadanía, así como otras organizaciones, Brasil ha establecido un nuevo proyecto “Integración de Competencias en el Desempeño de la Actividad Judicial con Consumidores de Drogas y Toxicómanos”. Este proyecto incluye capacitación dirigida a los funcionarios competentes en la imposición de penas alternativas y medidas socio-educativas para drogodependientes, y una Encuesta nacional sobre posibilidades y dificultades en la aplicación de la Ley sobre Drogas (2006) entre los especialistas en derecho de las Cortes Penales Especiales (JEC). El proyecto incluye seminarios regionales para examinar las mejores prácticas en la aplicación de medidas alternativas a las penas punitivas para los drogodependientes.

Brasil ha implementado el Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), a través de la vigilancia electrónica de personas y documentos relacionados con la importación y exportación de productos químicos. Además, el Ministerio de Justicia apoya el Plan Nacional de Seguridad Portuaria, el cual incluye una variedad de programas y operaciones antidrogas. Según el país, la gran mayoría de los puertos y terminales marítimos del Brasil, 216 de 228, cuentan con un plan de seguridad certificado.

El país informa que no hay acceso mutuo o intercambio de bases de datos. Sin embargo, las solicitudes de información entre las distintas entidades involucradas en la seguridad portuaria se responden puntualmente. También se intercambia información a través de algunas bases de datos comunes entre organismos, el acceso a manifiestos de carga y otros documentos específicos,



la vigilancia electrónica nacional, información de vigilancia electrónica que suministran informantes en otros países, el sector privado, documentos de carga, y a través de organismos policiales y de otra índole en otros países.

Se utiliza un sistema de registro manual y de registro computarizado para vigilar la entrada y salida de buques mercantes de los puertos brasileños. El país informa que cuenta con un sistema de investigación para determinar qué buques, contenedores y cargamentos deben someterse a inspecciones más a fondo.

La Autoridad de Aduanas de Brasil es la principal entidad responsable de llevar a cabo las operaciones de control en los puertos y aeropuertos brasileños. La interdicción portuaria puede ocurrir en función de las demandas de la Autoridad Ambiental, la Autoridad Sanitaria, la Autoridad Portuaria o la Autoridad Marítima (Capitanía de Puertos).

La Marina de Brasil es competente en implementar y fiscalizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos, en el mar y las aguas interiores, en coordinación con otros órganos de la rama ejecutiva federal o estatal. El país también informa que ha suscrito los Memorandos de Entendimiento pertinentes con gobiernos de otros estados, para combatir las actividades ilícitas en las fronteras y vías fluviales comunes.

Brasil informa que la Policía Federal apoya a la Marina en sus operaciones de interdicción marítima. Brasil informa sobre otras iniciativas de cooperación en la siguiente tabla:

	Vigilancia				Interdicción			
	Coordinador		Participante		Coordinador		Participante	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Fiscalía		X		X				
Aduanas		X	X			X	X	
Marina		X	X		X*		X	
Departamento de Policía Federal	X		X		X		X	

\* La Marina brasileña apoya a la Policía Federal en la prevención y represión de contrabando, tráfico de drogas, tráfico ilícito de armas, y terrorismo, en situaciones especiales determinadas por el interés nacional.

Entre 2006 y 2009, Brasil incautó e inutilizó 42 buques involucrados en el narcotráfico.

Brasil, bajo el liderazgo de la Policía Federal, realiza operaciones de interdicción aérea para prevenir el tráfico ilícito de drogas. Se han establecido unidades para el control de drogas ilícitas en los principales aeropuertos del país, como los de San Pablo, Río de Janeiro, Fortaleza, Recife, Río Branco, Manaus, y Foz de Iguazú. Las autoridades brasileñas también llevaron a cabo operaciones periódicas para reforzar las actividades de control en los principales aeropuertos del país, incluyendo aquellos donde se sabe que los cargamentos de drogas ilícitas van destinados a Europa. El país informa que realizó seis operaciones de interdicción aérea y cuatro incautaciones de aeronaves entre 2007 y 2009.





A pesar de que Brasil no cuenta con legislación específica para el control de la venta de drogas a través de Internet, el país indica que las leyes vigentes establecidas en 2006 son suficientemente amplias y otorgan facultades a las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley para investigar e enjuiciar a individuos que participen en dicha actividad. El país informa que las entidades responsables cuentan con procedimientos, técnicas de investigación, capacitación y equipo para detectar transacciones sospechosas o el desvío de drogas a través de Internet.

Brasil también informa que el Servicio de Proyectos Especiales (SEPROE), bajo la Dirección para la Lucha contra la Delincuencia Organizada (DCOR/DP), es la entidad responsable de coordinar las investigaciones sobre la venta ilícita de drogas a través de Internet.

Brasil ha llevado a cabo actividades y programas de sensibilización sobre la venta ilícita de drogas por Internet dirigidas a autoridades administrativas, judiciales, aduaneras, fuerzas del orden, servicio postal y otros, a través de un acuerdo con la Empresa de Correos y Telégrafos (ECT) de Brasil. El país no ha establecido un mecanismo para que los ciudadanos puedan denunciar la venta ilícita de drogas a través de Internet.

## **B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**

El Ejército brasileño es responsable de todos los permisos y regulaciones relacionadas con la fabricación, importación, exportación, tránsito, venta, envío, traslado, registro (armas militares y deportivas), marcaje, posesión (armas deportivas), almacenamiento y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. La Policía Federal regula el tránsito, compra, venta, envío, traslado, transferencia, registro, posesión, porte, almacenamiento y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados para el uso ciudadano/civil. La Policía Federal también es la entidad principal en cuanto al manejo apropiado de armas de fuego ilícitas y materiales relacionados asociados con actividades ilícitas de drogas que han sido incautados y decomisados.

La Ley Nº 10,826/03 y los Decretos Nº 5,123/04 y 3,665/00 establecen controles administrativos para la fabricación, importación, exportación, tránsito, y transacciones y transferencias lícitas de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y tipifican el tráfico y la producción ilícitos de estos materiales. Las sanciones incluyen sentencias de prisión y multas.

La ley brasileña requiere la marcación de armas de fuego en el momento de fabricación y para su importación, pero no para uso oficial después de su decomiso o confiscación. El país informa que, en el caso que el arma sea cedida para uso oficial luego de su decomiso, son controladas por el número de serie del arma, y las armas sin número de serie deben ser destruidas.

Brasil informa que se han establecido varios mecanismos para el intercambio de información y cooperación entre las instituciones nacionales y las instituciones hemisféricas en relación con todas las formas de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.





Brasil no proporciona información sobre el número de cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que no fueron autorizados debido a que no se emitieron las licencias o permisos necesarios; el número de veces en que el país no emitió una licencia o permiso de exportación debido a que las licencias o permisos necesarios no fueron previamente emitidos por el país importador; o el número de veces en que el país no emitió la exportación de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados debido a que las licencias o permisos necesarios no fueron previamente emitidos por el país de tránsito, durante el período 2006-2009.

Brasil no proporciona información en cuanto a la existencia de una base de datos o registro nacional de las importaciones, exportaciones y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Brasil informa que cuenta con bases de datos de confiscación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país no indica si estas bases de datos están computarizadas, o por cuantos años se mantienen los registros. El país informa que todos los 26 estados y su distrito federal mantienen una base de datos sobre confiscaciones, pero estas bases de datos separadas no han sido integradas. Según el país, esta información sólo se mantiene a nivel estatal.

El país no proporciona información respecto a las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados y decomisados; las cantidades de estas materiales incautados y decomisados en relación con el número de arrestos por tráfico de drogas; o tipos de armas incautadas vinculadas con el tráfico de drogas.

El país recibió el siguiente número de solicitudes de rastreo internacional de armas de fuego durante el período 2006–2009:

Año	Solicitudes de rastreo internacional recibidas
2006	3
2007	2
2008	6
2009*	8

\*hasta septiembre de 2009

En cuanto al número de rastreos internacionales de armas de fuego concluidos durante el período 2006–2009, el país proporciona la siguiente información:

Año	Rastreos internacionales concluidos
2006	100
2007	3
2008	106
2009*	29

\*hasta septiembre de 2009



Brasil indica que algunos rastreos de armas de fuego se realizaron por iniciativa de las autoridades brasileñas, y no como respuesta a una solicitud internacional, por consiguiente, el número real de rastreos es mayor que el número de solicitudes internacionales.

### C. Lavado de Activos

La Ley No. 9,613 es la ley principal que tipifica el lavado de activos en Brasil, aprobada en marzo de 1998.

El tráfico ilícito de drogas, el tráfico de armas de fuego, el secuestro, la extorsión, la corrupción y los delitos que atentan contra la administración pública, y el fraude o delitos de carácter financiero se consideran delitos precedentes del lavado de activos. El tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas no se consideran delitos precedentes.

En Brasil, no es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por el lavado de activos producto de ese delito. La ley brasileña permite la condena del sujeto activo del delito precedente como sujeto activo del delito de lavado de activos.

La ley brasileña permite operaciones encubiertas, la vigilancia electrónica, el uso de informantes, la reducción de sentencia para testigos cooperantes y las entregas vigiladas en las investigaciones de lavado de activos.

Brasil es miembro del Grupo de Acción Financiera (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD). La última evaluación del país fue realizada por GAFI en 2004.

Brasil informa que el sector bancario, el mercado de capitales, las bolsas de valores, el sector de seguros, las instituciones generalmente involucradas en las transferencias de fondos, dinero o valores y las inmobiliarias están obligados a presentar informes de transacciones sospechosas. Sin embargo, los abogados, notarios y contadores no deben presentar informes al respecto.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de Brasil, el Consejo de Control de las Actividades Financieras (COAF), fue creado por la Ley n° 9.613/1998. El COAF está vinculado al Ministerio de Hacienda y tiene un presupuesto anual propio. Es miembro del Grupo Egmont, y tiene acceso a la red segura de dicho Grupo. Durante el período 2006-2009, la UIF, por medio de esa red, recibió y respondió al siguiente número de solicitudes de información:

Año	Solicitudes de información recibidas	Solicitudes de información contestadas
2006	102	102
2007	87	87
2008	101	101
2009	95	95



Además, la UIF produjo y transmitió a las autoridades competentes el siguiente número de informes de inteligencia financiera entre 2006 y 2009.

Año	Número de informes de inteligencia financiera
2006	1,169
2007	1,555
2008	1,431
2009	1,524
Total	5,679

En Brasil, no hay limitaciones para la obtención de documentos y registros financieros en casos de lavado de activos en el ámbito judicial, pero sí hay limitaciones a nivel administrativo para la obtención de documentos en casos de lavado de activos sujetos a acuerdos de secreto, confidencialidad o reserva.

Las autoridades judiciales brasileñas tienen competencia para obtener acceso a los registros, saldos bancarios, estados de cuentas bancarias, y otros documentos. El poder judicial brasileño puede ordenar el levantamiento del secreto bancario de toda persona natural o jurídica durante el curso de una investigación, proceso judicial o acción penal iniciada para la investigación de delitos que hayan generado un incremento en el estado del acusado, incluyendo el lavado de activos, sus delitos precedentes y el financiamiento del terrorismo.

Brasil cuenta con el Sistema Nacional de Bienes Incautados (SNBA), establecido por el Consejo Nacional de Justicia (CNJ) en 2008, para la gestión o disposición de los bienes incautados o decomisados en relación con delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

El SNBA cuenta con manuales para la gestión de los bienes incautados. Además, la legislación constitucional de Brasil contempla mecanismos relacionados con la disposición judicial de los bienes asociados con actividades de tráfico ilícito de drogas. La legislación brasileña permite la enajenación anticipada o disposición de bienes incautados en casos pendientes.

Entre 2006 y 2009, la UIF inició 5,900 investigaciones. Sin embargo, no se proporcionan el número de estas investigaciones correspondientes a 2007 y 2009. En 2006 y 2007, se iniciaron 649 procesos penales por lavado de activos, pero el país no proporciona los datos correspondientes a 2008 y 2009.

Brasil no proporciona información sobre el número de personas formalmente acusadas de lavado de activos durante el período de evaluación, pero informa que en 2006, 14 personas fueron condenadas y 30 personas fueron condenadas en 2007.



## D. Cooperación Judicial

La ley brasileña permite la extradición tanto en casos de tráfico ilícito de drogas como de lavado de activos; sin embargo, no permite la extradición de ciudadanos en ninguno de estos casos. Brasil ha cumplido con la obligación de designar a una autoridad competente para recibir, responder y transmitir solicitudes de extradición. El ordenamiento jurídico brasileño permite que las personas cuya extradición por tráfico ilícito de drogas o lavado de activos haya sido denegada, sean juzgadas por dichos delitos en Brasil, siempre que su enjuiciamiento sea expresamente solicitado por el Estado cuya solicitud de extradición es denegada.

La legislación interna brasileña permite la prestación de la más amplia asistencia judicial recíproca, que puede incluir tomar testimonios o declaraciones de personas, realizar inspecciones e incautaciones, y facilitar información y elementos de prueba.

Le legislación brasileña permita la utilización de recursos tecnológicos seguros para facilitar la comunicación entre autoridades para investigaciones penales. El secreto bancario y otras normas de confidencialidad no constituyen impedimento para brindar asistencia judicial recíproca. La ley interna brasileña permite atender solicitudes de entrega vigilada.

Brasil ha establecido un mecanismo para recuperar activos decomisados en el extranjero. El país indica que la ley de decomiso de activos concuerda con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

Brasil proporciona la siguiente información en cuanto al número de solicitudes activas y pasivas de extradición:

**Cantidad de Solicitudes Activas de Extradición Realizadas en Casos de Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos**

Solicitudes activas de extradición realizadas Tráfico ilícito de drogas				Solicitudes activas de extradición realizadas Lavado de activos			
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
13	18	9	4	0	7	4	1

**Cantidad de Solicitudes Pasivas de Extradición Respondidas en Casos de Tráfico Ilícito de Drogas y Lavado de Activos**

Solicitudes pasivas de extradición respondidas Tráfico ilícito de drogas				Solicitudes pasivas de extradición respondidas Lavado de activos			
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
5	2	7	0	1	2	1	0

Durante el período 2006-2009, Brasil realizó y respondió al siguiente número de solicitudes de asistencia judicial recíproca en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos:



Solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas Tráfico ilícito de drogas				Solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas Lavado de activos			
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
290	178	72	246	76	64	104	142

Solicitudes de asistencia judicial respondidas Tráfico ilícito de drogas				Solicitudes de asistencia judicial respondidas Lavado de activos			
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
69	47	34	68	32	28	43	32



## RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD reconoce que Brasil ha tomado medidas para garantizar la implementación de la Política Nacional Antidrogas (PNAD) por el Consejo Nacional Antidrogas (CONAD), con el apoyo de las agencias que forman parte del Sistema Nacional de Políticas Públicas Antidrogas.

La CICAD reconoce que Brasil ha ratificado todos los instrumentos internacionales recomendados por el MEM en la temática de control de las drogas y actividades delictivas conexas.

Respecto a los sistemas de información de Brasil, la CICAD reconoce que son diseñados para recopilar datos sobre la reducción de la oferta y la demanda de drogas. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que, entre 2006 y 2009, no se realizó ningún estudio sobre el uso de drogas en la población general, ni sobre la disponibilidad de drogas.

La CICAD reconoce la labor emprendida por las autoridades en el área de reducción de la demanda y programas de prevención del uso de drogas. La CICAD reconoce los esfuerzos de la SENAD para ampliar el alcance de estos programas. La CICAD toma nota de la labor realizada por Brasil para ofrecer cursos de actualización o perfeccionamiento y cursos de formación técnica dirigidos a profesionales que trabajan en el área de reducción de la demanda y rehabilitación, incluyendo a profesionales de atención de la salud, tanto en el país como en el extranjero.

La CICAD reconoce que Brasil ha establecido normas de funcionamiento oficiales para establecimientos especializados de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas, y cuenta con centros de tratamiento habilitados oficialmente en 26 estados y el distrito federal. También toma nota de los centros de atención primaria que realizan pruebas para detectar problemas relacionados con el abuso de drogas. Sin embargo, la CICAD toma nota de los datos limitados sobre establecimientos de tratamiento al nivel estatal y municipal, el número de casos atendidos o información sobre el seguimiento de la reinserción en la comunidad de los pacientes que han recibido tratamiento.

La CICAD observa que el país cuenta con nuevas medidas publicadas en 2007 y 2008 con el fin de reducir el número de accidentes de tránsito relacionados con el alcohol y las drogas. Sin embargo, la CICAD expresa su preocupación por el hecho de que Brasil no pueda proporcionar las estadísticas de varias de sus últimas encuestas, incluyendo las encuestas de prevalencia del consumo de drogas en el país.

Respecto a la reducción de la oferta, la CICAD toma nota que el país reporta la erradicación de cannabis, y el desarrollo de un sistema para poder estimar los cultivos ilícitos, utilizando satélites. La CICAD observa que el país ha detectado y destruido laboratorios para drogas sintéticas.

La CICAD toma nota de la función que desempeñan la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) y el Sistema Nacional de Gestión de Sustancias Controladas (creado en 2007) en la vigilancia, control y prevención del desvío de productos farmacéuticos. También reconoce que el país ha mejorado sus técnicas para el intercambio de inteligencia con las autoridades competentes.



La CICAD observa que el país registra el número de licencias de importación y exportación de productos farmacéuticos emitidas, pero no tiene información disponible sobre las licencias emitidas o las inspecciones realizadas en relación con la venta y distribución de productos farmacéuticos, sanciones relevantes impuestas o cantidades de productos farmacéuticos incautados.

En cuanto a controles para sustancias químicas, la CICAD reconoce que Brasil cuenta con un sistema eficaz para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas que se utilizan para la fabricación de drogas ilícitas. No obstante, la CICAD ve con preocupación que Brasil no cuenta con un registro de sanciones relacionadas aplicadas. La CICAD reconoce a Brasil por la capacitación que brinda en esta área técnica, a fin de que los agentes de policía y otros funcionarios sean competentes en el desempeño de sus funciones.

En el tema de medidas de control, la CICAD reconoce la labor realizada por Brasil para avanzar la cooperación internacional, nacional y regional, con el propósito de intercambiar información y colaborar, incluso entre las fuerzas de seguridad y los funcionarios involucrados en la concienciación y tratamiento de drogas, a fin de combatir el tráfico de drogas. Se atendieron las necesidades de capacitación de las fuerzas de seguridad durante el período de evaluación. La CICAD nota que las leyes vigentes satisfacen las necesidades del país para el enjuiciamiento de la venta ilícita de drogas a través de Internet.

Si bien el país ha logrado algunos avances en cuanto a la recopilación de datos, la CICAD observa con preocupación que el país todavía carece de un sistema de información para el control del tráfico ilícito de drogas que consolide la información sobre drogas incautadas y decomisadas, así como las personas formalmente acusadas y condenadas por el tráfico ilícito de drogas, que proporciona la Policía, el Ministerio Público y el órgano judicial, y que va más allá de los datos que ya recopila la Policía Federal.

La CICAD observa que el país cuenta con las medidas para el control de la posesión, fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego. Sin embargo, la CICAD observa que Brasil no ha proporcionado información sobre un sistema nacional para la recopilación y divulgación de datos sobre la importación, exportación, y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos, y otros materiales relacionados. Además, Brasil no proporcionó información respecto a las cantidades de estos materiales incautados y decomisados en relación con el tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce que Brasil tipifica el lavado de activos como un delito autónomo. La CICAD observa con preocupación que el país no ha establecido como delitos precedentes al lavado de activos el tráfico ilícito de migrantes o la trata de personas. Además, la CICAD ve con preocupación que la legislación brasileña no obliga a los abogados, notarios públicos y contadores a reportar transacciones sospechosas.

La CICAD reconoce la labor de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el intercambio de información con otros países sobre casos judiciales vinculados con el lavado de activos.



Respecto a la cooperación judicial, la CICAD nota que la ley brasileña permite la extradición tanto en casos de tráfico ilícito de drogas como de lavado de activos; sin embargo, no permite la extradición de ciudadanos brasileños. El país ha cumplido con la obligación de designar a una autoridad competente encargada de recibir, responder y transmitir solicitudes de extradición. La CICAD observa que el ordenamiento jurídico brasileño permite que las personas cuya extradición ha sido denegada debido a su nacionalidad brasileña, sean juzgadas en Brasil, siempre que ello sea expresamente solicitado al país por otro estado.

La ley brasileña también permite la prestación de asistencia judicial recíproca y el país utiliza recursos tecnológicos seguros para facilitar la comunicación entre autoridades para las investigaciones penales. La ley interna permite atender solicitudes de entrega vigilada.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Brasil en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.





## RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Brasil con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

### REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

1. DESARROLLAR UN MECANISMO PARA REGISTRAR EL NÚMERO DE PACIENTES ATENDIDOS POR PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS.

### REDUCCIÓN DE LA OFERTA

2. FORTALECER EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON EL FIN DE DISPONER DE DATOS SOBRE EL NÚMERO DE INCAUTACIONES, SOBRE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCAUTADOS Y APLICACIÓN DE SANCIONES POR DESVÍO DE TALES PRODUCTOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006
3. ESTABLECER UN SISTEMA PARA INTEGRAR INFORMACIÓN SOBRE LICENCIAS EMITIDAS E INSPECCIONES REALIZADAS PARA LAS ACTIVIDADES Y ENTIDADES REGULADAS EN RELACIÓN CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS A NIVEL NACIONAL.
4. ESTABLECER UN SISTEMA DE REGISTRO DEL NÚMERO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PENALES Y CIVILES IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES RELACIONADAS CON SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS.

### MEDIDAS DE CONTROL

5. DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS QUE CONSOLIDE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LOS ORGANISMOS POLICIALES, EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL PODER JUDICIAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
6. ESTABLECER UN REGISTRO NACIONAL DE DATOS SOBRE LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, Y TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.
7. AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS A FIN DE INCLUIR EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES Y LA TRATA DE PERSONAS.
8. EXTENDER LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS A LOS ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES.

Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominica Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela



**Organización de los Estados Americanos**

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)

ISBN 978-0-8270-5568-1